

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 857 -PE-ESSALUD-2012**

Lima, 29 de octubre de 2012

**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012-PE-ESSALUD-2007 de fecha 10 de Enero del año 2007, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (ESSALUD);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 533-PE-ESSALUD-2011 de fecha 20 de Julio del año 2011, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina General de Administración, los mismos que comprenden el cargo de dirección de Gerente Central de Gestión de las Personas, nivel Ejecutivo 2;

Que, es necesario encargar las funciones del mencionado cargo de dirección, a doña **ROCIO DEL CARMEN ROBLES HERRAN**, Gerente de Administración de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas de la Oficina General de Administración;

De conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo para los trabajadores comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada del Seguro Social de Salud - ESSALUD, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 139-PE-ESSALUD-99, modificada por Resolución de Gerencia General N° 1080-GG-ESSALUD-2007; y

En mérito a las facultades conferidas por la Ley N° 27056;

**SE RESUELVE:**

1. **ENCARGAR** a partir de la fecha, a doña **ROCIO DEL CARMEN ROBLES HERRAN**, el cargo de dirección de Gerente Central de Gestión de las Personas, nivel Ejecutivo 2 de la Oficina General de Administración, en adición a su cargo de Gerente de Administración de Personal.
2. La mencionada funcionaria deberá presentar a la Subgerencia de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de inicio de su labor, a que se contrae el numeral 1 de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias. Asimismo, deberá presentar igual Declaración al término de la encargatura, en el plazo antes mencionado.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



*Baffigo de Pinillos*

VIRGINIA BAFFIGO DE PINILLOS  
PRESIDENTE EJECUTIVO  
ESSALUD

29 OCT 2012

*Marcel*